

cede el nombramiento de Funcionaria del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Turno Libre, Especialidad Administración, a la aspirante aprobada Doña María del Carmen Fernández Martín de la Vega, D.N.I. n.º 9.156.327, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de Funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 111/1989, de 3 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se nombra a Don Diego Baena González, como Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1989.

Vengo a nombrar a Don Diego Baena González, como Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 110/1989, de 3 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se dispone el cese de Don Gregorio Salcedo Madero, como Director General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1989.

Vengo en disponer el cese de Don Gregorio Salcedo Madero, como Director General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone el cese, a petición propia, de Don Francisco Hernando López, como secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creo y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas